

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre la solicitud de sucesión en el título de Barón de Petres.*

Don Joaquín Gómez de Barreda y Ros, menor de edad, representado por su padre don Joaquín Gómez de Barreda y Despujol ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Petres, vacante por fallecimiento de su abuelo, don José Joaquín Gómez de Barreda y Salvetti, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 22/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—7.356 CO.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por transmisión intervivos de Administraciones de Loterías y Despachos Receptores.*

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de las Administraciones de Loterías y Despachos Receptores que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 2 de Albal (Valencia), don Carmelo Chardi Puchades.

Administración de Loterías número 2 de Algemesi (Valencia), don Antonio Esteva Moreno.

Administración número 1 de Baracaldo (Vizcaya), doña Carmen Gorro Chategui Iglesias.

Administración de Loterías número 2 de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), doña Olga Vega Tejera.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—7.683.

#### *Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia del despacho receptor de apuestas número 2.005 de Alcoy (Alicante), integrado en la Red Básica con número de Lotería Nacional 03.009.0007.*

Por el titular del Despacho Receptor de Apuestas número 2.005 de Alcoy (Alicante), integrado en la Red Básica con número de Lotería Nacional 03.009.0007, don Juan Cortés Pastor, se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle San Mauro, 3 de Alcoy (Alicante), a la calle Parais,

local 14 del complejo residencial Rinconada Real Mariscal II de Benidorm (Alicante).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—7.689.

#### *Anuncio de notificación de la Delegación de Economía y Hacienda en Cuenca al propietario colindante de parcela rústica propiedad del Estado, comunicando su enajenación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica lo siguiente al titular catastral de la parcela 28 del polígono 603 del catastro parcelario de Villas de la Ventosa, zona de concentración parcelaria de Valdecañas, anejo de Culebras, don Antonio de la Vega Saiz o la persona que actualmente ostente la condición de propietario de dicha finca rústica.

Dicha parcela es colindante con la finca rústica propiedad del Estado, sita en el término municipal de Villas de la Ventosa, parcela 17 del polígono 603, zona de concentración parcelaria de Valdecañas, anejo de Culebras, paraje «Valdeondillo», con una extensión de 1,7000 hectáreas, de la que ha sido acordada su enajenación al amparo de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado y ha sido valorada en 2.800 euros, debiendo comunicar en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a la Delegación de Economía y Hacienda en Cuenca si está interesado en su adquisición, en cuyo caso enviará, junto con una solicitud de aceptación de la valoración, el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos el 25 por 100 del precio de tasación y el título de propiedad de su parcela en la que se acredite tal colindancia y propiedad.

Cuenca, 26 de febrero de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda, María Antonia Guardia Lledo.—7.699.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente 7094/2000 a doña Mercedes Medina Ordóñez.*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Mercedes Medina Ordóñez contra resolución de la Administración de la Agencia Tributaria de Vich (Delegación de Barcelona) de 21 de febrero de 1996, por la que se practica liquidación provisional por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio

1994, por importe de 420,71 euros (70.001 pesetas), acuerda declarar su inadmisibilidad.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de febrero de 2003.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—7.617.

#### *Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de una Administración de Loterías.*

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 2 de Motilla (Córdoba), don Jesús Pérez Jurado.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—7.687.

#### *Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de una Administración de Loterías.*

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 1 de Almazán (Soria), doña María Victoria Cid Martínez.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—7.684.

#### *Notificación a «Vall D'Aran Beret, Sociedad Anónima», ordenada por la Vocalía Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 3515/02, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Vall D'Aran Beret, Sociedad Anónima»

que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3515/02, seguido a instancia de la interesada, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Vall D'Aran Beret, Sociedad Anónima», a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—7.618.

**Notificación a «Haryma, Sociedad Anónima», ordenada por la Vocalía Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 4525/02, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Haryma, Sociedad Anónima» que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 4525/02, seguido a instancia de la interesada, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Haryma, Sociedad Anónima», a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal

Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—7.619.

**Notificación a doña Ángeles Infantes Gómez, ordenada por la Vocalía Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2752/02, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Ángeles Infantes Gómez, que por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2752/02, seguido a instancia de la interesada, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por doña Ángeles Infantes Gómez, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3 del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal, al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Vocal-Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—7.616.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la delegación en el Presidente de la adjudicación de la licitación «Remodelación del muelle «Bosch i Alsina», fase III».**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión de 26 de febrero de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Delegar en el señor Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona la adjudicación del Proyecto

«Remodelación del muelle «Bosch i Alsina», fase III».

Barcelona, 3 de marzo de 2003.—El Secretario, Albert Muixí Rosset.—9.014.

**Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, de 17 de febrero de 2003, por la que se abre información pública a los efectos de ampliación de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo I».**

El proyecto constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo I», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante este Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de los actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Burgos.

Fecha: 1 de abril de 2003.

Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Villalbilla.

Fecha: 1 de abril de 2003.

Hora: Diez treinta.

Dicho trámite será iniciado en la Dependencia Municipal del Ayuntamiento de Burgos, situada en el edificio de oficinas del centro comercial «Camino de la Plata», avenida Castilla y León, sin número, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

*Relación de bienes y derechos afectados*

Proyecto constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo I»:

Término municipal de Burgos:

Número de finca, parcela, polígono, titular, clase terreno, expropiación definitiva m<sup>2</sup>, ocupación temporal m<sup>2</sup>, servidumbre m<sup>2</sup>:

NN-B1-207. 3. 174. Iturriaga Terán, Luis José. Labor secano. C-1. 144. 0. 0.

NN-B1-515. 4. 9002. Ayuntamiento de Burgos. Improductivo. 20. 0. 0.

Término municipal de Villalbilla de Burgos:

Número de finca, parcela, polígono, titular, clase terreno, expropiación definitiva m<sup>2</sup>, ocupación temporal m<sup>2</sup>, servidumbre m<sup>2</sup>: